



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2018

()

“Por la cual se adoptan los lineamientos del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia - 2019 – 2029”

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Decreto 4107 de 2011, el decreto 2766 de 2013 y el artículo 2 de la Ley 1502 de 2011; y,

CONSIDERANDO

Que, con ocasión de la XXV Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social realizada en Guatemala en 2009, los representantes de los organismos internacionales y regionales que actúan en la región en materia de seguridad social, se reunieron para lograr un mayor entendimiento colectivo de los efectos de la crisis y para contribuir a mejorar y hacer más eficientes, inclusivas y sostenibles las estrategias nacionales, subregionales y regionales de seguridad social, firmando la Declaración de Guatemala como una respuesta a la crisis y una sostenibilidad de largo plazo apoyada en la colaboración, educación y cultura de la seguridad social.

Que la Ley 1502 de 2011, por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, en el artículo 1 establece: “*Declárese de interés general el estímulo, la educación, el fomento y apropiación de la cultura de la seguridad social en Colombia y, en particular, el conocimiento y divulgación de los principios, valores y estrategias en que se fundamenta la protección social. Las autoridades públicas, las organizaciones empresariales y de trabajadores, las organizaciones solidarias, las operadoras del sistema de protección social y las comunidades educativas ejecutarán en el ámbito de sus competencias acciones orientadas a la apropiación en el país de una cultura previsional y de seguridad social*”.

Que, así mismo, en el artículo 5, la citada Ley dispuso: “*Adopción del Programa Estrategia regional para una ciudadanía con cultura en seguridad social: Seguridad Social para Todos. Para implementar la Jornada Nacional por una Cultura de Seguridad Social, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás instituciones y sectores comprometidos con la educación y la protección social, del orden nacional y territorial asumirán como referente el Programa Estrategia regional para una ciudadanía con cultura en seguridad social: Seguridad Social para Todos que lleva adelante el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), con el apoyo de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), de la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS) y de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), conforme a la Declaración de Guatemala que conjuntamente emitieron esos organismos internacionales.*”

Que la mencionada Ley determinó que corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social: “*hacer seguimiento a lo dispuesto por el artículo 246 de la Ley 100 de 1993 e instruirá sobre la manera en que los distintos actores del sistema de protección social ejecutarán sus responsabilidades en materia de sensibilización y socialización en temas de cultura de la seguridad social, mediante la adopción de un documento denominado Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, el cual se articulará como componente del sector en el Plan Nacional de Desarrollo*”.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se desarrollan las condiciones para la autorización y habilitación de las Entidades Responsables de la Operación del Aseguramiento en Salud y se adopta el Manual de criterios y estándares para su autorización, habilitación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Que en el marco de articulación institucional para el fomento de la cultura de seguridad social, fue expedido el Decreto 2766 de 2013, por el cual se reglamentó la Ley 1502 de 2011, a través de la creación de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social, como máxima instancia de dirección, coordinación y seguimiento interinstitucional para la articulación de políticas y programas que promuevan la Cultura de la Seguridad Social, integrada por el Ministro de Salud y Protección Social o su delegado, quien la presidirá, el Ministro del Trabajo o su delegado, el Ministro de Educación Nacional o su delegado y el Ministro de Cultura o su delegado.

Que en el cumplimiento de sus responsabilidades de articulación, el Ministerio de Salud y Protección Social, en marzo del 2016 instaló la Comisión Intersectorial de seguimiento de la Cultura de la Seguridad Social, cuya operatividad y funcionamiento fue regulado por la Resolución 034 del 14 de enero del 2016.

Que, durante las vigencias 2016-2018, el Ministerio de Salud y Protección Social, construyó las bases para una reflexión colectiva sobre el adecuado uso del derecho a la salud, el principio de solidaridad que guía el sistema de seguridad social en salud y el adecuado uso de los recursos públicos; asimismo, desarrolló estrategias pedagógicas para la construcción colectiva de una propuesta conceptual y metodológica con agentes del sistema de seguridad social integral para la definición de líneas estratégicas que constituyen el Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto.* La presente resolución tiene por objeto establecer los componentes y lineamientos del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia 2019- 2029 que permita a los distintos actores del sistema de protección social, la ejecución de sus responsabilidades en materia de fortalecimiento de la cultura de la seguridad social, que se articulará como componente del sector en el Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará las acciones de articulación interinstitucional e intersectorial, para el cabal cumplimiento de la estructura del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, 2019- 2029.

Artículo 2. *Implementación y ejecución del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, 2019-2029.* El Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, 2019- 2029, será implementado y ejecutado por las entidades públicas y privadas, y demás agentes partícipes del sistema de seguridad social integral.

Parágrafo 1. Los actores y agentes partícipes del sistema de seguridad social integral, adoptarán los lineamientos y componentes del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, 2019 – 2029, con enfoque diferencial y territorial.

CAPÍTULO II

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se desarrollan las condiciones para la autorización y habilitación de las Entidades Responsables de la Operación del Aseguramiento en Salud y se adopta el Manual de criterios y estándares para su autorización, habilitación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

COMPONENTES DEL PLAN DE LA CULTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

Artículo 3. *Componentes y estructura del Plan de la Cultura de la Seguridad Social de Colombia, 2019-2029.* El Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, 2019-2029, estará integrado por los siguientes componentes y estructura:

3.1 Componentes: El Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia tendrá los siguientes componentes: principios, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, lineamientos metodológicos y líneas de acción.

3.1.1 Principios. El Plan de la Cultura de la Seguridad Social observará principios del Sistema de Seguridad Social establecidos por la Ley 100 de 1993 y aquellos principios establecidos por la Declaración de Guatemala del año 2009, en la Estrategia “Seguridad Social para Todos”, como son:

Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta Ley;

Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

Solidaridad: es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Integración: Es la expresión colectiva que materializa la solidaridad social y la importancia de trabajar integradamente para el bien común como una inversión que garantice una vida digna para el total de la población.

Respeto por las diferencias: Es condición necesaria para la integración y la solidaridad social y para construir los mecanismos que regulen las asimetrías sociales.

Equidad social: Reivindica la igualdad entre los sujetos de una sociedad y que busca la igualdad de oportunidades sin importar las diferencias género, sexo, raza, condición socioeconómica, situación de discapacidad o edad.

Pedagogía: Mecanismo a través del cual se construye la relación entre las normas, procedimientos, actores del Sistema de Seguridad Social y usuarios.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se desarrollan las condiciones para la autorización y habilitación de las Entidades Responsables de la Operación del Aseguramiento en Salud y se adopta el Manual de criterios y estándares para su autorización, habilitación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Comunicación: Garantiza la interacción efectiva, respetuosa y asertiva entre los actores del sistema de seguridad social en Colombia y sus usuarios.

Transparencia y buen manejo de los recursos públicos: Son garantías para la sostenibilidad del sistema de seguridad social.

Cuidado individual y colectivo: Promulga los derechos y los deberes de los sujetos frente comportamientos y contextos saludables y seguros.

3.1.2 Población objetivo: Este componente está integrado por:

- Los Usuarios del sistema de seguridad social, entendidos como todos aquellos agentes receptores de las políticas y servicios de la seguridad social.
- Agentes de la seguridad social, entendidos como todas las entidades e instituciones públicas y privadas que conforman el sistema de seguridad social.
- Actores estratégicos externos al sistema de seguridad social, entendidos como todas aquellas entidades e instituciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales, organismos internacionales, academia, sociedades científicas y organismos de control, que sin ser agentes directos del sistema de seguridad social, son aliados estratégicos para el fortalecimiento de la cultura de seguridad social.

3.1.3 Objetivo General. El objetivo general de los lineamientos del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, 2019-2029, es instruir sobre la manera en que los distintos actores del sistema de protección social ejecutarán sus responsabilidades en el fortalecimiento de la cultura de la seguridad social.

3.1.4 Objetivos específicos. Los objetivos específicos de los lineamientos del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, 2019-2029, son:

3.1.4.1. Promover la confianza, la corresponsabilidad y participación de la ciudadanía en general con el sistema de seguridad social a través de estrategias de cambio de comportamiento y pedagógicas sobre las normas, valores, principios y procedimientos del sistema de seguridad social en Colombia.

3.1.4.2. Fortalecer la corresponsabilidad de los usuarios con el sistema de seguridad social, a través de la incorporación de comportamientos y hábitos seguros y saludables.

3.1.4. 3. Promover la transparencia, la mutua regulación y la cultura de la legalidad frente al uso racional y administración de los recursos de la seguridad social.

3.1.4. 4. Promover el uso racional del derecho a la seguridad social y el respeto a los recursos públicos de la seguridad social.

3.1.4. 5. Mejorar las prácticas de comunicación y los escenarios de participación en el sistema de seguridad social.

3.1.4. 6. Promover una estrategia educativa en torno a la cultura de la seguridad social.

3.1.4. 7. Fomentar la participación de los actores estratégicos internos y externos al sistema de seguridad social en el fortalecimiento de la cultura de seguridad social.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se desarrollan las condiciones para la autorización y habilitación de las Entidades Responsables de la Operación del Aseguramiento en Salud y se adopta el Manual de criterios y estándares para su autorización, habilitación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

3.1.5 Lineamientos metodológicos. El Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia tendrá como lineamientos metodológicos el diseño iterativo de Estrategias para el Fortalecimiento de la Seguridad Social y la elaboración e implementación de Acciones Pedagógicas y Comunicativas, que se describen a continuación:

3.1.5.1 Diseño iterativo de estrategias en el sistema de seguridad social: Entendido como el lineamiento metodológico que recoge las recomendaciones de las ciencias del comportamiento en cuanto a la importancia de diseñar estrategias innovadoras e iterativas, de prueba y error, que faciliten la toma de decisiones y los cambios de comportamiento necesarios para el fortalecimiento de la cultura de la seguridad social.

3.1.5.2. Elaboración e implementación de Acciones Pedagógicas y Comunicativas: Entendidas como aquellas acciones de la pedagogía social, de la pedagogía invisible y generalizada, del arte, de la comunicación intensificada y de la educación a través del entretenimiento, orientadas a promover la visibilización y reflexión de los valores de la seguridad social, y a involucrar de manera participativa a la ciudadanía, los agentes del sistema de seguridad social y los actores estratégicos externos en la construcción de una cultura de la seguridad social

3.2 La Estructura del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia, 2019-2029 comprende: objetivos específicos, líneas metodológicas y líneas de acción, así:

Objetivo Específico 1. Promover la confianza, la corresponsabilidad y participación de la ciudadanía en general con el sistema de seguridad social a través de estrategias de cambio de comportamiento y pedagógicas sobre las normas, valores, principios y procedimientos del sistema de seguridad social en Colombia.

LÍNEA METODOLÓGICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Diseño iterativo de estrategias en el sistema de seguridad social	Diseñar estrategias que promuevan en la población objetivo, el cambio de creencias y comportamientos que obstaculizan la corresponsabilidad con el sistema de seguridad social, priorizando regiones, sectores sociales y de la economía en los cuales se concentren comportamientos de baja cooperación, informalidad y desprotección.
	Diseñar y promover escenarios de participación local y comunicación entre usuarios y agentes del sistema de seguridad social a nivel nacional y territorial para promover acuerdos cara a cara en torno a los derechos y responsabilidades en la seguridad social en los siguientes escenarios. • Al interior de las instituciones del sistema de seguridad social. • Entre las instituciones del sistema de seguridad social • Con los usuarios del sistema de seguridad social y el espacio público y escenarios de participación de ciudadanos.
	Diseñar lineamientos y herramientas pedagógicas para la promoción de la reflexión, la visibilización e incorporación de los valores y principios de la seguridad social, entre otros.
	Diseñar e implementar herramientas de divulgación y pedagogía que hagan visible el número de colombianos que cotizan al sistema

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se desarrollan las condiciones para la autorización y habilitación de las Entidades Responsables de la Operación del Aseguramiento en Salud y se adopta el Manual de criterios y estándares para su autorización, habilitación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Elaboración e implementación de Acciones Pedagógicas y de Comunicación	de seguridad social, el curso de los aportes y el costo de los servicios.
	Construir y promover lineamientos y herramientas pedagógicas que acerquen la población objetivo al sistema de seguridad social, sus normas, procedimientos, plataformas y tecnologías informáticas.
	Generar lineamientos y herramientas pedagógicas en cultura de la seguridad social para fortalecer los escenarios existentes de participación ciudadana en el sistema de seguridad social.

Objetivo Específico 2. Fortalecer la corresponsabilidad de los usuarios con el sistema de seguridad social, a través de la incorporación de comportamientos y hábitos seguros y saludables.

LÍNEA METODOLÓGICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Diseño iterativo de estrategias en el sistema de seguridad social	Diseñar estrategias que promuevan en la población objetivo, un cambio en las creencias y los comportamientos que obstaculizan la adopción de hábitos seguros y saludables, priorizando los escenarios y grupos de referencia en donde se toman decisiones de alto riesgo para la salud y la seguridad.
Elaboración e Implementación de Acciones pedagógicas y comunicativas	Diseñar lineamientos y herramientas pedagógicas, para la promoción de la reflexión, visibilización e incorporación acerca de los valores de la seguridad social, entre otros, y la conexión entre comportamientos seguros y saludables y la sostenibilidad del sistema de seguridad social.

Objetivo Específico 3. Promover la transparencia, la mutua regulación y la cultura de la legalidad frente al uso y administración de los recursos de la seguridad social.

LÍNEA METODOLÓGICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Diseño iterativo de estrategias en el sistema de seguridad social	Desarrollar estrategias para facilitar comportamientos y decisiones que fomenten la transparencia, mutua regulación y la cultura de la legalidad involucrando a todos los actores y agentes del sistema de seguridad social.
Elaboración e Implementación de Acciones Pedagógicas y Comunicativas	Generar lineamientos y herramientas pedagógicas que visibilicen los avances, adelantos y beneficios del sistema de seguridad social.
	Diseñar lineamientos y herramientas audiovisuales, lúdicas y pedagógicas para la promoción de la reflexión, visibilización e incorporación de los valores de la seguridad social, entre otros, y los comportamientos transparentes, mutua regulación y una cultura de la legalidad frente al uso y administración de los recursos de la seguridad social.

Objetivo Específico 4. Promover el uso racional del derecho a la seguridad social y el respeto a los recursos públicos de la seguridad social.

LÍNEA METODOLÓGICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
--------------------	------------------

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se desarrollan las condiciones para la autorización y habilitación de las Entidades Responsables de la Operación del Aseguramiento en Salud y se adopta el Manual de criterios y estándares para su autorización, habilitación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Diseño iterativo de estrategias en el sistema de seguridad social	Desarrollar estrategias de cambio de comportamientos orientados al uso racional del derecho a la seguridad social por parte de los usuarios y el respeto a los recursos públicos de la seguridad social.
Elaboración e Implementación de Acciones pedagógicas y comunicativas	Desarrollar herramientas que promuevan la reflexión, visibilización y la incorporación de los valores de la seguridad social, entre otros, en lo referente al uso racional del derecho a la seguridad social y al respeto por los recursos públicos de la seguridad social.

Objetivo Específico 5. Mejorar las prácticas de comunicación y los escenarios de participación en el sistema de seguridad social.

LÍNEA METODOLÓGICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Diseño iterativo de estrategias en el sistema de seguridad social	Desarrollar e impulsar estrategias, plataformas y escenarios de interacción cara a cara al interior de las instituciones que faciliten la comunicación y la interacción en el sistema de seguridad social.
	Diseñar canales y estrategias de comunicación informal al interior de las entidades e instituciones del sistema de seguridad social, así como estrategias de comunicación interinstitucionales e intersectoriales y con sus usuarios.
Elaboración e Implementación de Acciones pedagógicas y comunicativas	Incentivar el reconocimiento positivo de las entidades, instituciones y sus trabajadores que aportan al buen funcionamiento del sistema de seguridad social en Colombia.
	Desarrollar lineamientos y herramientas pedagógicas y comunicativas que incentiven relaciones basadas en el respeto a la diferencia, la igualdad y el buen trato entre los actores del sistema de seguridad social.

Objetivo Específico 6. Proponer una estrategia educativa en torno a la cultura de la seguridad social.

LÍNEA METODOLÓGICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Elaboración e Implementación de Acciones pedagógicas y comunicativas	Proponer lineamientos y herramientas pedagógicas y comunicativas para una estrategia educativa nacional que impacte sectores estratégicos para la cultura de la seguridad social.

Objetivo Específico 7. Fomentar la participación de los actores estratégicos internos y externos al sistema de seguridad social en el fortalecimiento de la cultura de seguridad social integral.

LÍNEA METODOLÓGICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Elaboración e Implementación de Acciones pedagógicas y comunicativas	Desarrollar lineamientos y herramientas pedagógicas en cultura seguridad social que involucren a los actores estratégicos externos al sistema de seguridad social integral.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se desarrollan las condiciones para la autorización y habilitación de las Entidades Responsables de la Operación del Aseguramiento en Salud y se adopta el Manual de criterios y estándares para su autorización, habilitación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL